



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CUYO FIN ES LA FINANCIACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE LA PATATA, AÑO 2025

Valladolid, a 21 MAY 2025

REUNIDOS



De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid D. Conrado Íscar Ordoñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y de otra, el AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO, con CIF P 4703600I, y sede en Calle Ayuntamiento, número 1, 47470 El Carpio, Valladolid, y en su nombre y representación, el Ilmo. Sr. Alcalde D. José Luis Navas Nieto.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello, conforme establece el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

EXPONEN

El Ayuntamiento de El Carpio ha acogido la celebración de las jornadas técnicas de la patata en los últimos once años, resultando ser un referente nacional entre los profesionales del sector.

Tras once años de experiencia en la organización de dichas jornadas, la calidad de las ponencias y de sus resultados alcanzaron tal grado de difusión, que las tradicionales jornadas se transformaron en un Congreso Internacional.

La Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, en su tarea de apoyo y promoción del sector agrario de la provincia de Valladolid, fomenta la celebración de jornadas profesionales que sirvan de vector de transferencia de conocimiento, así como de promoción de actividades de I+D+i.

De la coalición de ambos, obtenemos que las jornadas técnicas congregan a un gran número de profesionales interesados por las nuevas



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

tecnologías y la innovación. La presencia de técnicos venidos desde diferentes puntos de España permite la transferencia de conocimientos y de los avances tecnológicos del sector que enriquecen la formación y especialización de los profesionales del sector agrario.

El sector agrícola, en particular el dedicado a la producción de la patata, es uno de los pilares fundamentales de la economía rural en España. Así se concluye si tomamos en consideración que el cultivo de la patata en 2024 ocupó una extensión de 61.175 hectáreas en España.

La Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de El Carpio reconocen la necesidad de establecer una colaboración entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz en pro de la investigación y formación de los profesionales del sector agrario vinculados a la producción de la patata.

La Diputación Provincial de Valladolid apoya de forma continua procesos de desarrollo y mejora del mundo rural y fomenta estrategias para incrementar los rendimientos del campo.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, tiene como finalidad la instrumentación de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, ambos del ejercicio 2025, de la Diputación Provincial de Valladolid, para el Ayuntamiento de El Carpio, con destino a la organización en el año 2025 el Congreso Internacional de la Patata, con el carácter de una jornada de encuentro entre profesionales e investigadores que permite analizar y dar solución a los aspectos que más preocupan a los productores a través de sesiones técnicas, y que para su organización, se ejecutarán, entre otras, las actividades referidas a:

- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en el sector de la patata.
- Estudiar y analizar nuevas fórmulas para afrontar el reto de la sanidad.
- Estudiar la posible evolución del mercado desde el punto de vista principal de la rentabilidad en la inversión.
- Realizar acciones dirigidas a la transferencia del conocimiento.
- Estudiar nuevas posibilidades que faciliten el avance y la evolución tecnológica.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

- Realizar acciones formativas entre los profesionales del sector dirigidas a mejorar la producción.
- Implementar medidas formativas y de difusión con el objetivo de lograr la especialización de los profesionales del sector.
- Desarrollar y mejorar la iniciativa económica del mundo rural, fomentando estrategias para incrementar los rendimientos del campo que redunden en el asentamiento de la población en nuestros pueblos.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €) consignados en la partida 405.41200.46200 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

La Diputación de Valladolid aportará en concepto de subvención al Ayuntamiento de El Carpio la cantidad de dieciocho mil euros (18.000 €), como presupuesto máximo, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el Ayuntamiento de El Carpio de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

La cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00€) tiene el concepto de subvención máxima, abonándose en función del coste de gestión y organización de la jornada.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

- 1- En todo caso el Ayuntamiento de El Carpio deberá comunicar a la Diputación Provincial de Valladolid, tan pronto como les sea concedida, toda subvención efectivamente otorgada por otras Administraciones, instituciones o entidades, dirigida al cumplimiento del mismo objeto y fin que la subvención articulada mediante el presente convenio.
- 2- Será el Ayuntamiento de El Carpio el que gestione dicha subvención y la manera en que se gestionará la organización de la jornada, así como la cuantía y la justificación de dicha cantidad.
- 3- Publicar de manera visible la colaboración financiera de la Diputación Provincial de Valladolid en la organización del Congreso Internacional de la patata.
- 4- El Ayuntamiento de El Carpio se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que, respecto a la gestión de los fondos provinciales, pueda efectuar la Diputación Provincial de Valladolid.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

- 5- El Ayuntamiento de El Carpio se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, para los beneficiarios de subvenciones públicas.

QUINTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerará gastos financiables con cargo al presente convenio, aquellos gastos realizados que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de las actividades recogidas en la cláusula quinta del presente convenio, todas ellas respecto de las actuaciones que se realicen desde el día 1 de enero hasta el día 31 de octubre de 2025, y en todo caso, los siguientes:

- Gastos en materiales, arrendamientos y suministros directamente vinculados a la realización de la actividad objeto de la subvención.
- Gastos derivados de la contratación de servicios técnicos y profesionales requeridos para la realización de la actividad. Se consideran por tales los derivados de cualquier colaboración externa en tareas de traducciones, publicaciones y gastos de difusión de la actividad, diseño, publicidad y otros de la misma naturaleza, y directamente vinculados con la actividad subvencionada.
- Gastos indirectos de gestión y administración relacionados directamente con la organización del Congreso Internacional de la patata, referidos al periodo en que se realiza la actividad subvencionada, siempre y cuando no superen el 10% del importe de la subvención.
- Gastos de personal propio o contratado dedicado directamente a la realización de la actividad.
- Equipamiento asociado a las actuaciones del convenio.
- Material fungible directamente relacionado con las actuaciones del convenio.
- Gastos asociados a la transferencia y difusión de resultados, incluyendo publicaciones, entre otros.
- Gastos en alquiler de equipos técnicos de luz, imagen y sonido.
- Gastos de contratación de sistemas de seguridad y ambulancia.
- Gastos de dietas y desplazamiento del personal dedicado directamente a la realización de la actividad subvencionada.

La aportación económica que realice la Diputación Provincial de Valladolid, sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión o de adquisiciones patrimoniales.

No se consideran subvencionables, por entender que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, así como los gastos periciales.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos serán subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente y no sean recuperables.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

A la firma del Convenio, la Diputación abonará anticipadamente al Ayuntamiento de El Carpio, con el carácter de "*a justificar*", el 100% del importe de la subvención nominativa que se arbitra a través de este Convenio, lo que equivale a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €), con la finalidad de cubrir los costes de las actividades objeto del mismo. Será el Ayuntamiento de El Carpio el que adopte la decisión más eficiente y sostenible sobre la gestión de dicha cantidad económica con el fin de organizar adecuadamente el Congreso Internacional de la Patata en el municipio de El Carpio, así como la justificación de dicha cantidad.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

El Ayuntamiento de El Carpio presentará ante la Diputación Provincial de Valladolid, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación que a continuación se indica, como máximo el día 14 de noviembre de 2025:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Convenio al Ayuntamiento de El Carpio, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos obtenidos.
- Cuenta justificativa suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio, en la que se relacionen las obligaciones reconocidas y los pagos realizados. A dicha cuenta se unirán:
 - Justificante del pago recibido, mediante la presentación del justificante de la transferencia bancaria.
 - Balance final de ingresos y gastos de la actividad.
 - Copias auténticas de las facturas originales y de los justificantes del pago cuyo objeto coincida con el de la subvención y referirse al periodo subvencionable, y por un importe total o superior a la cantidad de la subvención establecida en el presente convenio.
 - En las facturas deberá constar el número y fecha de la factura, el nombre y la razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de pagado o el documento acreditativo del pago, y el IVA incluido o la expresión "exento de IVA", en su caso.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución aprobando la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Carpio.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se procederá a efectuar la minoración de la subvención en la cuantía que corresponda, solicitando, en su caso, la devolución de la parte no justificada.

SÉPTIMA. – SUBCONTRATACIÓN.

El Ayuntamiento de El Carpio podrá subcontratar la actividad subvencionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

OCTAVA.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO.

El Ayuntamiento de El Carpio se compromete a hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio.

NOVENA- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

La presente subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería
y Calidad del Agua

de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es *"la celebración de una jornada de encuentro entre profesionales e investigadores que permite analizar y dar solución a los aspectos que más preocupan a los productores a través de sesiones técnicas que abarcan aspectos de la preparación del terreno, necesidades del cultivo, riego, operaciones de arranque, conservación, etc"*.

DECIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.